

*La prueba de los amigos* [JGM]

Comedia de Lope de Vega, conservada en un autógrafo fechado el 12 de septiembre de 1604 (BNE, Ms. Res. 168); se imprimió en la *Parte Nueve* (1617). El manuscrito conserva numerosas notas censorias, y el texto que recoge presenta abundantes pasajes recuadrados, enjaulados, y señalados con *noes* o *síes*, cruces griegas, etc.: “In totale le linee interessate nella commedia sono 294” [Presotto, 2000b: 339].

Los textos correspondientes a la revisión censoria de *La prueba de los amigos* aparecen algo desordenados cronológicamente, incluso en algún caso con licencias escritas al revés; las transcribimos en su secuencia temporal correspondiente:

Examine esta comedia, cantares y entremeses della el secretario Tomás Gracián Dantisco, y dé su censura.

En Madrid, a 13 de enero de 1608 años. [rúbrica]

Esta comedia intitulada *Prueba de amigos* se podrá representar, reservando a la vista lo que fuera de la lectura se ofreciere; y lo mismo en los cantares y entremeses.

En Madrid a 14 de enero de 1608.

Tomás Gracián Dantisco. [rúbrica]

Ejemplar para Palacio. [rúbrica]<sup>1</sup>

Podrase representar esta comedia, guardando la censura de a[rrriba].

En Madrid, a 14 de enero de 1608. [Visto bueno]

Por mandamiento del arzobispo, mi señor, he visto esta comedia, cuyo título es *Prueba de amigos*, y digo que se puede representar, reservando para la vista lo que es fuera de la lectura.

Así lo firmo en Zaragoza, a 18 de noviembre, año 1608.

El doctor Domingo Villalba.

Por mandado de Su S[eñor]ía, el obispo de Cartagena, vi esta comedia intitulada *La prueba de los amigos*, y no tiene cosa ninguna contra la fe católica ni buenas costumbres por que no se deba representar.

Dada en Murcia, a diez de junio de 1609 años

Doctor Joan Andrés de la Calle.<sup>2</sup> [rubrica]

<sup>1</sup> Esta frase (poco habitual) parece escrita por el propio Gracián Dantisco, con la misma tinta que su aprobación.

<sup>2</sup> “El Doctor Joan Andrés de la Calle released *El príncipe despeñado* on June 13, 1612, and *El cardenal de Belén* on December 22, 1614, for performances in Murcia” [Reichenberger, 1962: 243].

De orden del obispo, mi señor, lean también esta comedia y la corrijan, de *La prueba de los amigos*, los padres prior y predicador de Santo Domingo desta ciudad de Trujillo; y **mando al autor y recitantes, so pena de excomunió maior late sententiae trina canonica monit[ion]e praem[isa]**.

Fecha en Trujillo, en 17 de julio de 1609.

El doctor De la Parra. [rúbrica]<sup>3</sup>

Vi esta comedia, e nao conté cousa que seja contra nossa santa fee, ne contra os bons costumes.

S. D.<sup>os</sup>, a 15 de outubro de [1]609.

Frey P<sup>o</sup> Mártir. [rúbrica]

Por mandado del señor licenciado Gonzalo Guerrero<sup>4</sup>, canónigo de la doctoral y Provisor General deste obispado, vide esta comedia llamada *Prueba de los amigos*; y no hay en ella cosa contra nuestra santa fe, y así, a mi parecer, puede representarse.

Dada en Jaén, a 15 de julio de [1]610.

Doctor Antonio de Godoy Chica.<sup>5</sup>

En la ciudad de Jaén, a quince días del mes de julio de mil y seiscientos y diez años, su m<sup>d</sup> el licenciado Gonzalo Guerrero, canónigo doctoral de la Santa Iglesia de Jaén, provisor [¿della?] y su obispado, habiendo visto el testimonio de visita desta comedia intitulada *La prueba de los amigos* hecho por el doctor Antonio de Godoy, prior de la Iglesia de San Pedro desta ciudad, dijo que daba y dio licencia y facultad a Antonio de Granados, autor de comedias, para que la pueda representar en esta ciudad y obispado; y lo firmó ante mí,

Joan de Matam. [rúbrica]<sup>6</sup>

Por mandamiento del arzobispo mi señor, don Pedro Manrique, he visto esta comedia de *La prueba de los amigos*, y digo que se puede representar, reservando para la vista lo que es fuera de la lectura.

En Zaragoza, a 2 de enero, año 1612.

El doctor Villalba

<sup>3</sup> Véanse, al respecto de los severos censores del convento de Santo Domingo de Trujillo, las fichas de *La imperial de Otón y Carlos V en Francia*, ambas de Lope.

<sup>4</sup> “El licenciado Gonzalo Guerrero gave the permit for *El príncipe despeñado* on July 9, 1610; *El leal criado* on January 15, 1614; and *La contienda de Don Diego García* on January 17, 1614, all three for performance in Jaén” [A. Reichenberger, 1962: 243].

<sup>5</sup> “Doctor Antonio de Godoi Chica approved *El cordobés valeroso Pedro Carbonero* for performance in Jaén, on July 13, 1610” [ibíd.].

<sup>6</sup> Presotto señala que “l’angolo inferiore sinistro [del f. 63r] è ricostruito; resta un frammento della firma di Gonzalo Guerrero” [2000b: 337]. “Joan de Matam” en la lectura de Pozo y Serés, quienes añaden: “¿Joan/Juan de Matam/Matom? (¿Matamoros?)” [*Lope VII-3*: 1260]. Montesinos, en su edición de *El cuerdo loco*, donde está también este nombre, lee “Ante mí, Joan de Matam.” [1922: 130]. Arnold Reichenberger, sin embargo, en su edición de *Carlos V en Francia*, de Lope, donde también concurre este censor, transcribe “Joan de Mata n[otario]” [1962: 243]. Aparece también su firma en *El príncipe despeñado* y *Estefanía la desdichada*, todas ellas de Lope.

Yo el [...] señor, por mandado fallo que yo he visto y mirado muy bien los [...].<sup>7</sup>

Los muy magníficos señores don Francisco de Benavente y doña Ana de Figueroa &ca. [?] los de mi jurisdicción y tierra, mando que, pena de mil ducados aplicados para mi cámara, que [¿cumpláis?]. [rúbrica]<sup>8</sup>

El muy reverendo Padre Maestro fray Rafael Díaz, provincial y vicario general<sup>9</sup>.  
[rubrica]

Puédese representar esta comedia y entremeses della.

Vista en Córdoba.

A muy mand[...] <sup>10</sup>. [ff. 60r-63v]

Entre los fragmentos marcados en el autógrafo destaca, por su extensión, el siguiente pasaje sobre el honor de las mujeres, que aparece enjaulado y, además de los correspondientes recuadros y líneas verticales (a los que corresponden nuestras negritas), y las advertencias marginales de “no”, presenta una tachadura horizontal en la mitad de cada uno de los versos. A tenor de su contenido, parece que pudo ser desaconsejada su representación:

FELICIANO Ojalá por las ventanas.  
¡Qué de maldiciones vanas,  
qué de soñadas quimeras!  
[...]  
~~¡Pesia tal!~~ Cuando algún preso,  
~~porque de palabra afrenta~~  
~~a otro hombre,~~ el juez se contenta  
~~que pruebe que está sin seso~~  
~~(que muchos hay que han probado~~  
~~que estaban fuera de sí),~~  
~~¿por qué no me vale a mí~~  
~~haber lo mismo jurado?~~  
~~Cuando gocé esta mujer,~~  
~~palabras le di, confieso;~~  
~~pero, si estaba sin seso,~~  
~~¿por qué no me ha de valer?~~

<sup>7</sup> Como advierte Presotto [ibíd.], aquí [f. 63v] va un texto “capovolto illeggibile”, en el que sólo hemos podido reconstruir unas cuantas palabras.

<sup>8</sup> También esta nota (como la anterior y la siguiente) está escrita al revés en el mismo folio que la aprobación del doctor Villalba para Zaragoza.

<sup>9</sup> El Maestro fray Rafael Díaz, obispo de Mondoñedo, fue nombrado provincial de los Trinitarios en febrero de 1618.

<sup>10</sup> Texto ilegible, seguido por rúbricas y firma de Granados y Agustín Ro[...]. En la parte superior derecha de esta licencia parece leerse la palabra “Galán”; un calificador del Santo Oficio llamado fray Pedro Galán dio licencia en Murcia, en 1611, a *El cuerdo loco*, de Lope de Vega.

~~Que vino~~ como llegar  
~~a ejecutar~~ un deseo;  
~~luego sin~~ culpa me veo.  
 ¿Por qué me obliga a casar?  
 ¿Porque he llegado a gozarla?  
 ¿Qué hombre cuerdo no dirá  
 que se casará y que hará  
 mil cosas hasta engañarla?  
 Pero, engañada, no sé  
 qué ley obliga a un forzado  
 (que fuerza es haber llegado  
 donde dice que llegué).  
 Si a mí me hicieran casar  
 por fuerza, no hiciera efecto:  
 si a fuerza estuve sujeto,  
 ¿qué ley me pudo obligar?

GALINDO ¡Extrañas leyes inventas!  
 ¿Fuerza es llegar a engañar  
 una mujer?

FELICIANO ¿No es forzar  
 el alma, al caso que intentas?

GALINDO ~~No, sino~~ dejar llevarse  
~~del~~ apetito sin rienda  
~~para que jure~~ y se ofenda,  
~~por su~~ gusto, en perjurar-se.  
 No hay fuerza en el albedrío.  
 La virtud ha de vencer:  
 fuerza pide la mujer.  
 ¿Y ésa es fuerza, señor mío?  
 Porque, en fin, hizo, forzada  
 de tu ruego y diligencia,  
 menos fuerza y resistencia,  
 y dio lugar, engañada.  
 Y aquí no vale decir  
 que quitó el seso el amor:  
 quien jura y quita el honor,  
 ha de cumplir o morir.

FELICIANO ¿Tú me predicas?

GALINDO ¿Qué quieres?  
 En llegando a la razón,  
 no hay amo.

FELICIANO ¡Terribles son,  
 cuanto a su honor, las mujeres!  
 Dame medias de color,  
 ireme a desenfadar. [ff. 9v-10v]